



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 80 / 2013

FECHA : 15 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION**

ubicado en **GOMEZ CARREÑO**

N° 2425

población

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **MARIA BARRIENTOS NEGRON**

R.U.T. N° 3.050.533-6

Rol **318-1**

PERMISO OTORGADO N° 33

FECHA 29.01.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	408,30 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	408,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°294 DEL 14.03.2013
Certificado N°294 DEL 14.03.2013
Declaración TE1 N°830866 DEL 24.02.2013
Certificado N°83 DEL 13.03.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación del Colegio San Andrés, ubicado en calle Gómez Carreño N°2425, con una superficie ampliada de 408,30 M2., de propiedad de Doña María Barrientos Negrón.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Acta de Recepción Definitiva N°2 de fecha 14.03.2013, de la Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Revisor Independiente.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudio Sandoval H.
Constructor : Claudio Sandoval H.

PFM/ESP/rsev